
	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 1 de 9	

**POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581
 DE 2012 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS
 PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE
 COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE
 COLOMBIANO "COMFAORIENTE"**

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 2 de 9	

1. FINALIDAD DEL USO DE LOS DATOS PERSONALES.

COMFAORIENTE es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es ofrecer servicios para mejorar la calidad de vida de los trabajadores afiliados y sus familias, además de administrar y otorgar diferentes subsidios reglamentados por la ley colombiana. En el ejercicio de sus funciones COMFAORIENTE recibe y registra información de las empresas afiliadas, trabajadores y sus beneficiarios con el objeto de poder ofrecer y otorgar diferentes beneficios a través de sus programas o en alianzas y/o convenios con terceros.

Además recibe, usa y almacena información personal de terceros con los que realiza operaciones como proveedores, contratistas, entre otros.


Los datos personales de nuestros afiliados son un activo vital para COMFAORIENTE, por lo cual es nuestro compromiso velar por la veracidad, confidencialidad, transparencia, integridad y seguridad de la información personal que afiliados y terceros nos confían. Para ello COMFAORIENTE tiene una política de seguridad de la información como herramienta que le permite identificar y minimizar los riesgos a los cuales se exponen los datos estableciendo una cultura de seguridad y garantizando el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales y regulatorios vigentes en la ley Colombiana.

Nuestra política de seguridad incluye normas y procedimientos relacionados con el uso y la divulgación de la información e incorpora cualquier operación o conjunto de operaciones sobre recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

La finalidad del uso de la información está disponible para ser consultada tanto para nuestros afiliados como para los demás terceros. La autorización para el manejo de los datos personales suministrados en los formularios de afiliación o postulación a los diferentes beneficios de subsidios o servicios que ofrece y administra COMFAORIENTE.

2. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

COMFAORIENTE establece para el cumplimiento de los principios rectores las siguientes pautas que deben ser cumplidas por el personal y terceros en el manejo, manipulación, almacenamiento e intercambio de información, software, redes, servicios y equipos de cómputo.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 3 de 9	

a.) PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales COMFAORIENTE dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

Se darán a conocer, con el fin de actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogidas sobre los afiliados dando cumplimiento a los términos y procedimientos establecidos en la Ley estatutaria 1581 de 2012, a través de nuestros "servicios online" del portal corporativo www.comfaoriente.com.

b.) PRINCIPIO DE FINALIDAD


Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento. Solo se utilizaran para los fines recolectados. Para lo anterior se deben cumplir las siguientes reglas:

- Los funcionarios o personas que presten servicios a COMFAORIENTE no pueden alterar, modificar, borrar, ocultar o desaparecer información concerniente a asuntos laborales.
- El acceso a la información, equipos y servicios de la red es de uso exclusivo para el personal que labora en COMFAORIENTE.
- No se permite acceso remoto a los equipos de la red, solo se pueden utilizar los servicios de comunicaciones instalados, configurados y autorizados por la oficina de sistemas de COMFAORIENTE.

c.) PRINCIPIO DE LIBERTAD

El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento

- Está prohibido extraer o suministrar información o datos de índole laboral a terceros. COMFAORIENTE solo entrega información a las entidades y órganos de control.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 4 de 9	

d.) PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD.

La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e.) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

f.) PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACION RESTRINGIDA.

Los datos personales de los afiliados y de sus beneficiarios pueden consultarse a través de la página web corporativa de COMFAORIENTE solo por acceso del titular de la información con la creación de una clave personal que valida ciertos datos para verificar que es el dueño de la información.

g.) PRINCIPIO DE SEGURIDAD


COMFAORIENTE cuenta con una infraestructura tecnológica robusta y confiable donde se almacenan los datos de todas las aplicaciones y con una red donde se contrala el acceso de los usuarios al servidor principal.

El acceso físico al servidor de datos y aplicaciones es restringido solo es manejado por el personal de la Oficina de Sistemas de COMFAORIENTE.

COMFAORIENTE realiza diariamente el proceso de copias de seguridad de toda su base de datos para salvaguardar la información de todos los procesos y servicios.

h.) PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

- COMFAORIENTE asigna una clave personal para cada uno de los funcionarios que manejan los datos a través de las diferentes aplicaciones. Esta clave tiene asociado los permisos para ejecutar determinadas acciones según el rol o función que el propietario ejerza. El buen uso de esta clave es responsabilidad de su propietario, igualmente es de su responsabilidad las acciones que se realicen con la misma.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 5 de 9	

- Todos los funcionarios deben firmar y conocer el acuerdo de confidencialidad sobre la no revelación, o adulteración de la información que por el ejercicio de las labores es de su conocimiento.
- Dentro de todos contratos, convenios, alianzas o acuerdos con terceras personas que involucren el acceso, procesamiento, conocimiento o tratamiento de la información se incluye cláusulas de confidencialidad, seguridad y responsabilidad.


3. DATOS SENSIBLES.

Es aquella información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tal como el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

3.1 Tratamiento de datos sensibles

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 6 de 9	

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.


4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente COMFAORIENTE, en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada COMFAORIENTE, en su condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales.
- Ser informado por parte de COMFAORIENTE, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre el tratamiento de los datos personales, previo trámite de consulta o requerimiento ante COMFAORIENTE.
- Revocar la autorización y/o solicitar la suspensión o inactivación del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por parte de COMFAORIENTE.

4.1 Autorización del titular

COMFAORIENTE tramitará al momento de la recepción de la información personal en la afiliación del trabajador y su núcleo familiar la autorización para el tratamiento de sus datos personales, la cual debe ser firmada por su titular. Igualmente lo hará cuando reciba información de datos personales de no afiliados en las postulaciones de los diferentes subsidios y servicios ofrecidos. Esta autorización podrá ser consultada previa solicitud y obtener copia de la misma si así lo requiere.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 7 de 9	

4.1.2 Casos en que no se requiere la autorización.

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

4.2 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION


Los titulares de la información podrán conocer los datos personales registrados en nuestro sistema acreditando su condición de titular a través del portal dinámico de COMFAORIENTE www.comfaoriente.com con el manejo de su respectiva clave de acceso y podrán desde allí actualizar su información básica.

Igualmente lo puede solicitar a través de un escrito en cualquiera de nuestras oficinas y sedes donde se prestan los diferentes servicios anexando copia de su documento de identidad o enviando solicitud al correo electrónico a servicioalcliente@comfaoriente.com. Por el mismo medio se enviará respuesta de su información en forma clara, explícita y completa tal cual reposa en nuestras bases de datos.


5. DEBERES COMO RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

COMFAORIENTE, como responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 8 de 9	

- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados estipulados en la ley 1581 de 2012.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de industria y comercio.

	POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MANEJADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"	Versión 02	PL-SIS-02
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 24/oct/2017	
	SISTEMAS	Página 9 de 9	

6. MANEJO DE RECLAMOS SOBRE CORRECCION DE INFORMACION E INCUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONAS.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en nuestra base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 sobre protección de datos personales, podrán presentar un reclamo ante COMFAORIENTE, en forma escrita a cualquiera de nuestras sedes u oficinas ubicadas en las ciudades de Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Tibú; o a través del link "PQR" en nuestro portal www.comfaoriente.com, o a través de un correo electrónico a servicioalcliente@comfaoriente.com.

El reclamo debe ser tramitado bajo las siguientes reglas:

1. Suministrar los datos de identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección de notificación y acompañado de los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.